



CUT: 82232-2022

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008-2023-ANA-AAA.H

Tarapoto, 10 de enero de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con **CUT N° 82232-2022**, sobre autorización de ejecución de obra en fuente natural y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”;

Que, el Artículo 7° de la precitada Ley, concordante con el artículo 3° de su Reglamento, establece que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concordante con el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos y el numeral 212.1 del artículo 212° de su Reglamento, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, visto el Expediente, la **MICRO REGION ALTO HUALLAGA**, con RUC N° 20489242550, con domicilio en Jr. Carlos Arévalo s/n Urbanización Las Flores, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín; solicitó autorización para la ejecución de obra en fuente natural de agua para la ejecución de la IOARR denominada **“Construcción de Ponton; en el(la) Vía Departamental Tocache – Uchiza, ruta SM-111 de los en los tramos Tiesto, Ishanga, Porongo 01 y Porongo 02, en la localidad Uchiza, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martín”** registrado con CUI N°2494549; adjuntando la documentación correspondiente a su solicitud;

Que, mediante Email N° 0023-2022-ANA-AAA.H/CLMG; de fecha 10 de junio de 2022; el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, instruye el presente procedimiento para actuaciones de la Administración Local de Agua Huallaga Central;

Que, con Oficio N° 0240-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC; de fecha 28 de junio de 2022; se invita al administrado a participar en verificación técnica de campo, programado para el 06 de julio de 2022 a horas 08:00 am; llegando a suscribir el Acta de Inspección Ocular N° 034-2022-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA.HC-OET/EDM.

Que, con email N° 0033-2022.ANA-AAA.H/CLMG; el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga; requiere actuación complementaria de la ALA Huallaga Central en verificación técnica de campo.

Que, con Oficio N° 0368-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC; de fecha 16 de agosto de 2022, se invita al administrado a participar en verificación técnica de campo, programado para el 31 de agosto de 2022 a horas 08:00 am; llegando a suscribir el Acta de Inspección Ocular N° 044-2022-ANA-AAA.HUALLAGA/ALA.HC-AT/MGV.

Que, mediante Informe Técnico N° 0070-2022-ANA-AAA.H/CLMG; el profesional de la AAA Huallaga concluye:

- El expediente del administrado MICRO REGION ALTO HUALLAGA, cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento TUPA 8, y de la evaluación técnica de la propuesta de emplazamiento de las estructuras de los pontones, se considera pertinente autorizar la ejecución de obra en fuente natural de agua.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0008-2023-ANA-AAA.H /GTB determina que:

- La Autoridad Regional Ambiental – ARA del Gobierno Regional de San Martín, como la instancia regional, directriz de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial y según delegación de competencias otorgadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC mediante R.M. N°1206-2017-MTC-01.02, ha emitido opinión a través del Informe N°011-2022-GRSM-ARASM/DGA de fecha 19.05.2022 donde señala que la ejecución de la IOARR denominada “CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL TOCACHE – UCHIZA, RUTA SM-111 DE LOS EN LOS TRAMOS TIESTO, ISHANGA, PORONGO 01 Y PORONGO 02, EN LA LOCALIDAD UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”; al respecto señala que *No se encuentra dentro de la clasificación anticipada para los proyectos de inversión con características comunes o similares de competencia del sector transportes aprobado mediante D.S. N°008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11°, 21° y 38° del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado por D.S. N°004-2017-MTC, por lo que la los presentes proyectos **no requieren certificación ambiental**. Asimismo, las actividades técnicas de dichos proyectos no se encuentran en Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Zonas de Amortiguamiento, ni tampoco existe la presencia de restos arqueológicos.*
- De la evaluación técnica se determina que el expediente del administrado cumple con los requisitos que exige el procedimiento TUPA N°08 de autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, se ha verificado que las dimensiones no alteran las características geométricas e hidráulicas de los cauces

naturales donde se proyecta el emplazamiento de los cuatro (4) pontones del río Tiesto, quebrada Ishanga, quebrada Porongo 1, quebrada Porongo 2; Asimismo, las obras civiles se encontraban con significativo avance de ejecución física, por lo que contrastando información con el portal del Sistema Nacional de Información de Obras – INFOBRAS de la Contraloría General de la República, según dicho portal, la fecha de inicio de obra se dio el 15.04.2022, por lo que teniendo como plazo de ejecución 180 días calendarios, el mismo culmina al 12.10.2022, presentando al mes de julio un avance físico del 96,52%.

- En este sentido, se cumplen con los requisitos previstos para la ejecución de obras en fuente natural de agua, razón por la cual es procedente autorizar la ejecución de obra solicitada; asimismo, cabe precisar, que el plazo de ejecución según cronograma de avance físico para las estructuras propuestas es de ciento ochenta (180) días calendarios, considerando con eficacia anticipada al 15 de abril del 2022; disponer que, la Administración Local de Agua Huallaga Central, supervise que la obra se haya ejecutado en el lugar autorizado, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0070-2022-ANA-AAA.H/CLMG y en el Informe Legal N° 0008-2023-ANA-AAA.H/GTB y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR a MICRO REGION ALTO HUALLAGA**, con RUC N° 20489242550, la ejecución de obra en fuentes naturales de agua, para desarrollar el proyecto denominado: **“Construcción de Ponton; en el(la) Vía Departamental Tocache – Uchiza, ruta SM-111 de los en los tramos Tiesto, Ishanga, Porongo 01 y Porongo 02, en la localidad Uchiza, distrito de Uchiza, provincia Tocache, departamento San Martín”** registrado con CUI N°2494549; de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

<b>Titular</b>	MICRO REGION ALTO HUALLAGA		<b>R.U.C / D.N.I</b>	20489242550
<b>Nombre del Proyecto o Actividad</b>	“CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) VIA DEPARTAMENTAL TOCACHE – UCHIZA, RUTA SM-111 DE LOS EN LOS TRAMOS TUESTO, ISHANGA, PORONGO 01 Y PORONGO 02, EN LA LOCALIDAD UCHIZA, DISTRITO DE UCHIZA, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” – CUI N°2494549		<b>Tipo de Intervención</b>	Pública
<b>Ubicación del Proyecto</b>	<b>Política</b>		<b>Unidad Hidrográfica</b>	
	Departamento	: San Martín	49849	
	Provincia	: Tocache	Alto Huallaga	
	Distrito	: Uchiza	<b>ALA</b>	
			Huallaga Central	
<b>Fuente de Agua o Bien Asociado</b>	<b>Tipo</b>	Superficial	<b>Nombres</b>	Río Tiesto Quebrada Ishanga Quebrada Porongo 1 Quebrada Porongo 2

COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION						
<b>Obra</b>	Construcción de cuatro (4) pontones tipo viga – losa, con sus respectivos estribos de concreto armado, sardinel y barandas metálicas.					
<b>Metas/Características</b>						
<b>Ubicación geográfica</b>  <b>Coordenadas UTM –</b>  <b>DATUM WGS84</b>	<b>Estructura</b>	<b>Fuente Natural de Agua</b>	<b>Margen Derecha</b>		<b>Margen Izquierda</b>	
			<b>Este (m E)</b>	<b>Norte (m N)</b>	<b>Este (m E)</b>	<b>Norte (m N)</b>
	Pontón 1	Río Tiesto	328 529	9 084 903	328 532	9 084 907
	Pontón 2	Quebrada Ishanga	328 089	9 080 736	336 623	9 074 209
	Pontón 3	Quebrada Porongo 1	336 625	9 074 210	337 004	9 074 341
Pontón 4	Quebrada Porongo 2	337 009	9 074 341	337 004	9 074 341	
<b>Plazo de Ejecución</b>	Ciento ochenta (180) días calendarios, con eficacia anticipada al 15.04.2022 hasta el 12 de octubre del 2023					

**Artículo 2º.- OTORGAR** el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios con eficacia anticipada al 15 de abril del 2022 culminando el 12 de octubre del 2022, debiendo la **MICRO REGIÓN ALTO HUALLAGA**; con RUC N° 20489242550, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga la culminación de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Huallaga Central; supervisen que la obra se haya ejecutado, en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que la **MICRO REGIÓN ALTO HUALLAGA**; asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada;

**Artículo 4º.- NOTIFICAR** la Resolución Directoral a **MICRO REGIÓN ALTO HUALLAGA**; con domicilio en Jr. Carlos Arévalo s/n Urbanización Las Flores, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Huallaga Central; mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY**  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA